

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 25 de Febrero de 1958

Núm. 46

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Florentino García González, vecino de León, para realizar obras de cruce con tubería de conducción de aguas en el Km. 1 del camino vecinal de «León a Carbajal», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 14 de Febrero de 1958. — El Presidente, Vega Fernández.
790 Núm. 219. — 42,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

IMPUESTO DE TIMBRE DEL ESTADO

El capítulo I del Título II de la Ley de 26 de Diciembre de 1957, autoriza al Ministro de Hacienda para establecer un procedimiento especial de determinación de bases impositivas o cuotas de exacciones públicas que sustituya a las liquidaciones individualizadas.

En uso de tal autorización el Ministerio de Hacienda ha tenido a bien disponer por medio de la O. M. de 10 del actual (B. O. del Estado día 13), lo siguiente:

Primero — Objeto del Régimen de convenio. — El Régimen de convenio establecido en los artículos 31 y siguientes de la Ley de 26 de Diciembre de 1957, podrá aplicarse, a instancia de los contribuyentes, para determinar las bases imponibles o las cuotas que corresponda exigir por Impuesto del Timbre del Estado. El Ministerio de Hacienda resolverá en cada caso sobre la posibilidad de sustituir el régimen ordinario de exacción por el de convenio, aten-

diendo a la naturaleza del impuesto y a la de los hechos imponibles.

Segundo. — Peticiones de convenio. — 1. Será condición indispensable para la aplicación del régimen de convenio que las agrupaciones de contribuyentes a que se refiere el Art. 31 de la Ley de 26 de Diciembre de 1957, formulen, dentro del mes de Febrero de 1958, solicitud dirigida al Ministro de Hacienda en la que expresarán los hechos imponibles para los que solicitan la aplicación de dicho régimen, el ámbito nacional, provincial o local, la base o la cuota global que proponen, y en cuanto sea posible, propuesta sobre los restantes extremos a que se refiere el Art. 33 de la Ley antes citada.

2. Las solicitudes, si se trata de convenios de ámbito nacional, se presentarán ante el Director general de Tributos especiales, y ante los Delegados de Hacienda de las provincias en cuyo territorio se devengue el impuesto por los contribuyentes agrupados, cuando se trate de convenios de ámbito provincial o local.

3. A las solicitudes formuladas por las agrupaciones de contribuyentes se acompañará, en todo caso, certificación expedida por el Secretario respectivo, con el visto bueno del Presidente, en la que se reproducirá el texto íntegro del acuerdo adoptado por el órgano corporativo que proceda y en virtud del cual se solicite la aplicación del régimen de convenio. En igual forma se acreditará el cumplimiento de los requisitos de convocatoria quorum y demás cuya observancia exijan los Reglamentos por los que se rija la entidad solicitante.

4. El Ministro de Hacienda aceptará o rechazará discrecionalmente las solicitudes de convenio. El acuerdo ministerial por el que se acepten se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que pongo en conocimiento de los contribuyentes que puedan considerarse afectados, a fin de que ins-

ten, dentro del plazo señalado, acogerse al régimen de convenio.

León, 18 de Febrero de 1958. — El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 829

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., vecina de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Noviembre de 1957, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de mil ciento cuatro pertenencias, llamado «Ponferrada V», sito en los parajes Bonillas, Brimede y Sopena, del término de Magaz de Cepeda; hace la designación de las citadas mil ciento cuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico del Instituto Geográfico y Catastral, denominado Montote, que figura en la hoja número 193 de Astorga del plano escala 1:50.000 de dicho Instituto.

De punto de partida en dirección Nv. se medirán 500 m. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta con rumbo Ev. se medirán 4.200 m. y se colocará la 2.ª estaca; de ésta con rumbo Sv. se medirán 2.500 m. y se colocará la 3.ª estaca; de ésta con rumbo Ov. se medirán 4.500 m. y se colocará la 4.ª estaca; de ésta con rumbo Nv. se medirán 1.800 m. y se colocará la 5.ª estaca; de ésta con rumbo Ev. se medirán 300 m. y se colocará la estaca 6.ª, y de ésta con rumbo Nv. se medirán 200 m. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Mi-

nas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.741.
León, 23 de Enero de 1958.—Manuel Sobrino. 364

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Horacio Echevarrieta Madaleno, vecino de Guecho, se ha presentado en esta Jefatura el día seis del mes de Diciembre de 1957, a las diez horas quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de novecientas pertenencias, llamada «Manzanal», sito en el paraje Cuelo Andanero, Ayuntamiento de Villagatón; hace la designación de las citadas novecientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de triangulación del Instituto Geográfico que existe en el citado paraje, en la divisoria de los términos municipales de Villagatón, Valbuena, y Ucedo en el Ayuntamiento antes citado de Villagatón. Del punto de partida se medirán 1.000 metros al Norte y se colocará una estaca auxiliar; 1.000 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca; 2.000 metros al Sur y se colocará la 2.ª estaca; 4.500 metros al Oeste y se colocará la 3.ª estaca; 2.000 metros al Norte y se colocará la 4.ª estaca, y con 3.500 metros al Este se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.751.
León, 23 de Enero de 1958.—Manuel Sobrino. 365

Administración municipal

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del Alistamiento, los mozos del reemplazo de 1958 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, y cuyo actual paradero se desconoce, se les cita y emplaza, por medio del presente, para que efectúen su presentación ante el Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo que se les señala, en la inteligen-

cia que, de no verificarlo ni justificarse su situación, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

En el plazo de ocho días:
Torale de los Vados
Dositelo Fernández Mallo, hijo de Santiago y Herminia.
José Giménez Giménez, de Juan y Dormitas. 817

Antes del día 9 de Marzo:
Villafranca del Bierzo
Manuel López Aira, hijo de José y Josefa. 895

Antes del día 1.º de Abril:
Rodiezmo
José González Gutiérrez, hijo de Severino y Encarnación.
Luis López Gutiérrez, de Luis y Adela.
Eliás Martínez Morán, de Ricardo y Soledad.
Eufrasio Tascón Morán, de Manuel y Felicita. 839

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido para hacer efectivas costas procesales en el juicio de mayor cuantía seguido entre D.ª Emilia García López y D. Hermenegildo Rodríguez Martínez y otros, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes, como pertenecientes a D.ª Emilia García López:

Una casa en el casco urbano de Villamañán, en la calle o plaza de Fray Merino, con planta baja y alta, corrales y huerta; linda: derecha entrando Justo Ordóñez; izquierda, Maximino González y espalda, Miguel Aparicio, tasada en veinte mil pesetas.

Una viña al Pajuelo de 25 áreas, 68 centiáreas, tasada en mil trescientas veinte pesetas.

Una viña a la Carretera de León, o Las Lastras, de 25 áreas, 68 centiáreas, tasada en trescientas pesetas.

Un barrial a los barriales de 40 áreas, 80 centiáreas, tasado en mil pesetas.

Una tierra a los Praderones de 54 áreas, 24 centiáreas, tasado en seiscientos cincuenta pesetas.

Un arrote a las Peñas, de 11 áreas, 31 centiáreas, tasada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de Marzo a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo

menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, devolviéndose acto seguido dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio del remate. No será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia de Don Juan, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Carlos García Crespo.

822 Núm. 220.—189,00 ptas.

EDICTO

Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por medio del presente hago saber: Que en la ejecutoria obrante en este Juzgado y dimanante del sumario núm. 10 de 1955, sobre robo, contra Blas Matías Otero Valle, en la misma he acordado hacer entrega definitiva de los objetos que le fueron sustraídos al perjudicado Heliodor Marqués Salvadores, los cuales obran en su poder y para que sirva de notificación a dicho perjudicado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 637

Cédula de citación

Por la presente, se cita de comparencia ante el Juzgado de Instrucción núm. dos de Valladolid, con el fin de ser oído en el sumario número 246 de 1957, sobre estafa de cantidad a Eduardo Santos Fernández, cuyas circunstancias personales se desconocen, con domicilio últimamente en el pueblo de Santas Martas (León), y en la actualidad en ignorado paradero; concediéndole para que comparezca, el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, (ilegible). 638